

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJ.	
										MAX.	MIN.
3	21	1	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Responsable de Programa	A/B	22	646.684		Diseño, ejecución y coordinación de proyectos y obras en materia de obras hidráulicas. Estudio e informe sobre asuntos propios del Servicio de Obras Hidráulicas. Toma de datos de campo, reconocimiento sobre el terreno, aforos de caudales y otras operaciones propias del Servicio.	Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras públicas.	5	
									Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras en materia de obras hidráulicas.	15	15
									Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	10	
4	8	1	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Jefe Sección Explotación e Inspección	A/B	24	977.770		Gestión y Control de los expedientes que son competencia de la Sección. Dirección y elaboración de proyectos en materia de explotación e inspección. Confeción y control de los planes de inspección de los servicios.	Experiencia en la planificación de los sistemas de transporte terrestre.	10	
									Experiencia en la coordinación e inspección de los medios de transporte terrestre.	10	
									Experiencia en temas de transporte: materias peligrosas, transporte ferroviario, transporte por cable.	10	20
									Experiencia en dirección de Estudios, Proyectos y Obras.	10	

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fonza-leche para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.404

En Logroño, a 14 de Mayo de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Cesar DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Perfecto VALGAÑON OÑATE Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonza-leche, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aun sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado en PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al termino de este periodo aquellos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Foncea para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.405

En Logroño, a 14 de Mayo de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Cesar DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D^a Monserrat SAENZ DE NAVARRETE Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Foncea, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aun sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado en PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al termino